**ACUERDO PREVENCIÓN DISCRIMINACIÓN LGTBI**

De una parte [Nombre de la Empresa], con domicilio en [Dirección de la Empresa], representada por [Nombre del Representante], en adelante "la Empresa".

Y de otra, [Nombre del Sindicato/Representante de los Trabajadores], con domicilio en [Dirección del Sindicato], representada por [Nombre del Representante], en adelante "el Sindicato".

**D I C E N :**

Que de conformidad con el Real Decreto 1026/2024 por el que se desarrolla la obligación empresarial de contar con un conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI, ambas partes han constituido mesa de negociación y han alcanzado los siguientes:

**A C U E R D O S :**

1. Cláusulas de Igualdad de Trato y No Discriminación:

La Empresa se compromete a:

* Crear un contexto favorable a la diversidad.
* Erradicar la discriminación de las personas LGTBI.
* Incluir referencias explícitas a la orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales en todas las políticas y prácticas de igualdad de trato y no discriminación.

1. Acceso al Empleo:

La Empresa implementará medidas para:

* Erradicar estereotipos en el acceso al empleo de las personas LGTBI.
* **Formar** adecuadamente a las personas que participan en los procesos de selección.
* **Establecer criterios claros y concretos** para garantizar un proceso de selección y contratación adecuado, priorizando la formación o idoneidad de la persona para el puesto de trabajo. Dichos criterios son

**…………………………….**

* Prestar especial atención a las personas trans como colectivo especialmente vulnerable.

1. Clasificación y Promoción Profesional:

La Empresa garantizará que la clasificación y promoción profesional:

* No conlleve discriminación directa o indirecta para las personas LGTBI.
* Se base en **elementos objetivos como cualificación y capacidad**: y estos criterios quedan redactados de la siguiente forma:

……………………….

* Garantice el desarrollo de la carrera profesional en igualdad de condiciones.

1. Formación, Sensibilización y Lenguaje:

La Empresa fomentará medidas para:

* Garantizar la utilización de un lenguaje respetuoso con la diversidad.
* Integrar en sus planes de formación módulos específicos sobre los derechos de las personas LGTBI en el ámbito laboral.
* Dirigir la formación a toda la plantilla, incluyendo mandos intermedios, puestos directivos y personas con responsabilidad en la dirección de personal y recursos humanos.

Los aspectos mínimos que deberá contener la formación son:

* Conocimiento general y difusión de las medidas planificadas LGTBI recogidas en los convenios colectivos o acuerdos de empresa.
* Conocimiento de las definiciones y conceptos básicos sobre diversidad sexual, familiar y de género contenidas en la Ley 4/2023.
* Conocimiento y difusión del protocolo de acompañamiento a las personas trans en el empleo.
* Conocimiento y difusión del protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio o violencia por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Esta formación se realizará a través de la empresa …………………

1. Entornos Laborales Diversos, Seguros e Inclusivos

La Empresa promoverá:

* La heterogeneidad de las plantillas para lograr entornos laborales diversos, inclusivos y seguros.
* La protección contra comportamientos LGTBIfóbicos, especialmente a través de los protocolos frente al acoso y la violencia en el trabajo: la empresa tiene el protocolo publicado online en………….. (por ejemplo <https://compliance.conesalegal.com>. Pídanos su/s canal/es personalizado/s si no los tiene configurados)

1. Permisos y Beneficios Sociales

La Empresa garantizará:

* El acceso a los permisos, beneficios sociales y derechos sin discriminación por razón de orientación e identidad sexual y expresión de género.
* El disfrute en condiciones de igualdad de los permisos establecidos en los convenios o acuerdos colectivos para la asistencia a consultas médicas o trámites legales, con especial atención a las personas trans.

1. Régimen Disciplinario

La Empresa integrará en el régimen disciplinario:

* Infracciones y sanciones por comportamientos que atenten contra la libertad sexual, la orientación e identidad sexual y la expresión de género de las personas trabajadoras.

1. Resolución de Disputas

Las partes acuerdan que cualquier disputa que surja en relación con este acuerdo se resolverá mediante:

* Negociación directa entre las partes.
* Mediación a través del Tribunal Laboral de Catalunya, en caso de no llegar a un acuerdo mediante negociación directa.
* Arbitraje, a través del Tribunal Laboral de Catalunya, si la mediación no resuelve la disputa siempre que ambas partes estuvieran de acuerdo con el árbitro.
* Juzgados y Tribunales de ………… en caso de desacuerdo.

9. Duración del Acuerdo

Este acuerdo tendrá una duración de [especificar duración], comenzando el [fecha de inicio] y finalizando el [fecha de finalización]. Las partes podrán renovar o modificar el acuerdo mediante consenso mutuo antes de su vencimiento.

Firmado en [Ciudad], a [Fecha].

Por la Empresa:

[Nombre del Representante]  
[Cargo]

Por el Sindicato:

[Nombre del Representante]  
[Cargo]